



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
09/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
09/06/2022



NIF: P1600000B

Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía

Expediente 977487X

DECRETO
Área/Servicio: Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía
Procedimiento: Subvención Directa Nominativa Asociación Nacional Euro-toques de Cocineros Años 2022
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Asamblea Nacional Euro-toques para la realización de la actividad de «promoción y difusión de la gastronomía en Castilla la Mancha» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 414 4700011 denominada «Subvenciones a Asociaciones para Acciones de Desarrollo Territorial», e informado por el ÁREA de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1504/2022 de fecha 30 de mayo de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor de la Asamblea Nacional Euro-toques, con CIF G20476982, por importe de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad « promoción y difusión de la gastronomía en Castilla la Mancha».

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 414 4700011 denominada «Subvenciones a Asociaciones para Acciones de Desarrollo Territorial» del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 31 de agosto de 2022.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 2PC2 9ECZ DYW7 JM7F

Decreto Nº 3669 de 09/06/2022 "DECRETO CONCESIÓN AYUDA " - SEGRA 607572

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1